



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
031502/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 022 /10

4

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CDH1 - 8/10 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por el Lic. Modesto López, Director de la Unidad Educativa "Julia Degand", quien solicita la distinción por sus 50 años de vida al servicio de la educación.

Que, "**JULIA DEGAND**", una de las colaboradoras de DECROLY, que llegó a esta misión, fue la primera Directora del primer liceo de Señoritas en Sucre, que cumpliendo las ideas renovadoras, se abocó a la educación de señoritas en una ciudad llena de prejuicios convencionales y fanatismo religioso, donde la mujer no tenía el derecho a la Educación Moderna.

Que, en este cometido en el ejemplo del trabajo voluntario y defensora de los derechos de la mujer, el 30 de marzo de 1960 se funda el Colegio de Señoritas **Julia Degand**, donde sus primeros años de vida contó con numeroso alumnado femenino, jovencitas trabajadoras que logrando el bachillerato, continúan estudios superiores hasta adquirir la profesión que desean, y a partir del año de 1988 se abrieron inscripciones a varones trabajadores que sedaban estudiar; que en la actualidad el alumnado rebasado la capacidad del Establecimiento Educativo, donde muchos jóvenes no quieren quedarse sin educación, como habría querido aquella maravillosa mujer **JULIA DEGAND**.

Que, la oportunidad es propicia para que el Gobierno Municipal de Sucre, a través de sus autoridades más representativas, haga conocer a la **Unidad Educativa "Julia Degand"**, sus mejores deseos de que continúen en la formación y educación de jóvenes de nuestra ciudad.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 12 inc. e) **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CIVICO**, condecoración que se limitará a instituciones culturales, educativas, que hubieren cumplido 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida institucional.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CIVICO**" a la Unidad Educativa "**JULIA DEGAND**", por sus 50 años de vida institucional al servicio de la educación, fundada el 30 de marzo de 1960, en la ciudad de **Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia**.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día martes 30 de marzo de 2010 a las 17:00 en el Paraninfo Universitario, de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

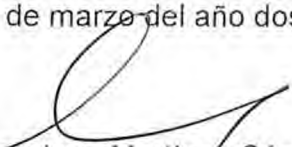


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Fol. 1 de 2
OM N°022/10

Art.3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil diez.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Linda Faride Jadue Aramayo
CONCEJAL SECRETARIA HCM

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 30 días del mes de marzo del año dos mil diez.


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

